

Resolución de 30 de julio de 2021 del Tribunal Calificador, por la que se publica la lista corregida de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2021 (BOCM 15 de febrero), y se procede a la corrección de errores materiales advertidos en la Resolución de 29 de julio de 2021

Advertidos errores materiales en la publicación de las listas de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición, publicada por Resolución de 29 de julio de 2021 de la Universidad Complutense de Madrid, este Tribunal, en su sesión de 30 de julio de 2021, ha resuelto:

Primero: Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de oposición. Dicha relación se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense: <http://www.ucm.es/pas-funcionario>, con indicación de la puntuación obtenida.

Segundo: De conformidad con la base undécima, apartado tres de la convocatoria, todos los aspirantes que han superado la fase de oposición, dispondrán de diez días hábiles para presentar, si así fuera necesario, los méritos correspondientes a la fase de concurso, acompañando la documentación acreditativa de los mismos. Podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad, a través de otra de las modalidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2 de octubre) la documentación acreditativa de méritos para la fase de Concurso. No será necesario que el aspirante acredite aquellos méritos que consten en el expediente personal del funcionario que obre en poder de la Universidad Complutense.

La acreditación de la Titulación académica, para el caso de presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentar dicha titulación en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 30 de julio de 2021

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



José Javier Sánchez González

Fecha de publicación: 30 de julio de 2021